



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el

nº 0586 Hoja 6 Capítulo 7

Folio 1 el presente 22 de 12 de 2006

Zaragoza a 22 de 12 de 2006

El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ESTADÍSTICA SOBRE POBLACIÓN, MIGRACIONES, CONDICIONES DE VIDA Y SOSTENIBILIDAD LOCAL Y URBANA

En la ciudad de Zaragoza, a 22 de diciembre 2006.

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, D. Alberto Larraz Vileta**, en virtud del Decreto de 8 de junio del 2006 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 65) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre 2006.

De otra parte, el **Excmo. Sr. D. Felipe Pétriz Calvo**, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de **Rector**, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. de 16 de abril de 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN:

1. Que con fecha 2 de octubre de 1989, se firmó un Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza con objeto de fijar un ámbito genérico de colaboración en cuya cláusula 1ª se especifica que los compromisos posteriores tendrán por objetivo, entre otros:
 - A) Concertar convenios de investigación respecto de materias de mutuo interés.
 - B) Encomendar trabajos o estudios determinados en régimen de bilateralidad.
2. En el Departamento de Métodos Estadísticos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, se vienen desarrollando proyectos de investigación en materia estadística en determinados campos, entre ellos el demográfico y social.
3. El Instituto Aragonés de Estadística, perteneciente al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, desarrolla proyectos de estadística, aplicable en materia demográfica y social, encaminados al conocimiento de la población aragonesa, sus características, distribución territorial y situación social.
4. Se percibe una creciente demanda de información estadística con el fin de acercarse de forma rigurosa a la realidad demográfica y social Aragonesa de origen ciudadano, científico e institucional.
5. Esta situación aconseja una puesta a punto de instrumentos de intercambio de investigación y desarrollo tecnológico para la difusión, a través de redes telemáticas, que garanticen información rigurosa y pertinente al servicio de todos los ciudadanos, instituciones, investigadores, empresas, mundo docente etc., de forma clara, fácil, accesible y gratuita. Este convenio pretende cambiar la potencia investigadora de la Universidad, con la capacidad de producción desde las Instituciones públicas para contribuir al desarrollo de operaciones y resultados estadísticos

6. Que observados los antecedentes de colaboración, y el elevado interés que han suscitado, sus resultados manifestados, a través del crecimiento en el número de

usuarios de la información ofertada, se considera oportuno continuar y complementar los elementos componentes del anterior convenio así como dar respuesta a los requerimientos informativos de diseño y gestión del objetivo 2 de la política regional Europea, aplicados a Aragón en el periodo 2007 – 2013, y la inclusión de este proyecto en sus instrumentos financieros.

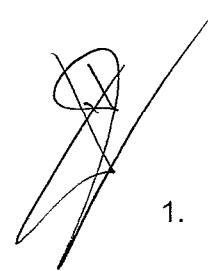
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y las normas de concesión de subvenciones a las que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004 en el ámbito del Convenio-Marco citado, y en absoluta concordancia con sus objetivos, considerando que se trata de una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, ambas partes desean formalizar el presente compromiso con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.



El objeto específico de este convenio de colaboración es formalizar una subvención para la ejecución de un proyecto de investigación, que se cofinancia con Fondos Europeos en el marco del Objetivo 2.



Los objetivos del proyecto de investigación son:

1. Desarrollo de un sistema de información relativo al conocimiento de la población, su evolución, características, movimientos y organización.
2. Desarrollo de un sistema de información sobre los recursos sociales en el campo de la educación, sanidad, servicios sociales y la composición y comportamiento de

determinados colectivos específicos como mujer, menores, ancianos y personas dependientes.

3. La conformación y mantenimiento de bases de datos que presenten la información con el mayor nivel de desagregación territorial posible.
4. Mantenimiento de series que permitan el conocimiento de la evolución de la población y del territorio.
5. El tratamiento estadístico y la difusión de la información a través de redes telemáticas y otros soportes que faciliten la utilización a los usuarios de la estadística pública.
6. El desarrollo de un sistema de inventario, registro y documentación de información, así como su tratamiento, para una disposición efectiva y ágil y la organización de un riguroso procedimiento de custodia y seguridad, instrumentalizado a través de los correspondientes desarrollos informáticos y tratamientos específicos de información.
7. Aquellos que establezca la Comisión Mixta de Seguimiento que se regula en este Convenio en aplicación de sus objetivos generales.

Segunda.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de los compromisos que cada una de las partes firmantes de este Convenio asumen, todos ellos solemnemente se comprometen al escrupuloso respeto de los principios contenidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en las normas que las desarrollan, especialmente en lo que afecte a la obligación de guardar el secreto estadístico y a la protección del derecho a la intimidad de las personas:

1. El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón se compromete a través del Instituto Aragonés de Estadística a:
 - a) La aportación de recursos (personales, locales, informáticos, comunicaciones etc.,) necesarios para el desarrollo del presente convenio en los términos que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento.

- b) A la ejecución material de las tareas asignadas por la Comisión Mixta de Seguimiento.
- c) La difusión de los resultados, en los términos que se establezcan.
- d) A la aportación de medios económicos para sufragar los gastos en que incurra la elaboración de este Proyecto conjunto.

2. La Universidad de Zaragoza se compromete:

A través del Departamento de Métodos Estadísticos a lo siguiente.

- a) La Dirección del Proyecto y ejecución material del mismo. La dirección del proyecto general de investigación es aceptada por D. Gerardo Sanz Saiz, del Departamento de Métodos Estadísticos, que operará como investigador principal. El Director del proyecto podrá auxiliarse de Codirectores, designados por el propio Director, en los apartados concretos que se deriven del proyecto general.
- b) La aportación de recursos personales y de formación, cuya vinculación laboral, en su caso, será exclusivamente con la Universidad de Zaragoza.
- c) Participación en la Comisión Mixta de Seguimiento, ejerciendo las funciones asignadas a tal órgano.

A través de la Oficina de Transferencia de Investigación (OTRI) a:

La gestión administrativa y justificación del gasto.

Tercera.- Financiación.

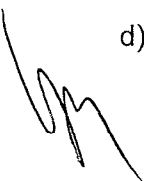
El crédito presupuestario asignado a la ejecución de este convenio por parte de la Comunidad Autónoma es de 298.258,- € (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS) anuales (todos los gastos e impuestos que procedan quedan incluidos) que tiene carácter limitativo, cuantitativa y cualitativamente. La aplicación presupuestaria provendrá del capítulo VII del programa

551.1 "Producción y difusión estadística" del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.

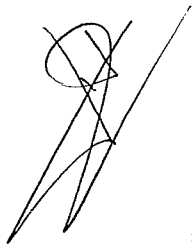
La cuantía inicialmente establecida podrá ser ampliada en el supuesto de que se disponga de financiación adicional, bien a través de la D.G.A. o de otras fuentes de financiación.

Cuarta.- Justificación

- a) Las aportaciones económicas de la Diputación General de Aragón a la financiación de este Convenio serán efectuadas a la vista de los documentos justificativos del gasto, visados por el Director del proyecto, y conformadas por el Director del Instituto Aragonés de Estadística, o persona en quién delegue.
- b) El plazo límite para la presentación de dichos documentos justificativos será el 15 de diciembre del año de vigencia del convenio.
- c) Al final de cada ejercicio económico o cada proyecto concreto, el Director del Proyecto remitirá a la Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Estadística una memoria de actuaciones, con expresión de la situación contable del estado de ejecución del proyecto.
- d) En el supuesto de que la financiación provenga total o parcialmente de instrumentos o Fondos europeos, la rendición de cuentas se sujetará a lo reglado a tales efectos.



Quinta.- Reintegro.



La Universidad de Zaragoza deberá efectuar el reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio y, en todo caso, en los supuestos regulados por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- Comprobación y control. Organos y atribuciones

1. Son órganos de gestión y control de este proyecto los siguientes:
 - a) El Director del proyecto.
 - b) La Comisión Mixta de seguimiento.
 - c) La Oficina de Transferencias de Investigación de la Universidad de Zaragoza (OTRI)
2. Composición y atribuciones de los órganos de gestión y control:
 - a) El Director del proyecto es un órgano unipersonal.

Corresponde al Director del proyecto su dirección y representación, la asignación concreta de recursos, personal y formación, dentro de los estipulados en este Convenio, y su correspondiente ordenación del gasto, de acuerdo con la Comisión Mixta de Seguimiento.

Así mismo corresponde al Director la justificación documental de gastos, y la rendición anual de cuentas y resultados de los proyectos ante la OTRI.

- b) La Comisión Mixta de seguimiento estará constituida por los siguientes miembros:

- Director del proyecto.
- Un Codirector ó persona en quien se auxilie el Director del proyecto, en ejercicio de las facultades de la cláusula segunda 2 a.
- Dos representantes del Instituto Aragonés de Estadística.
- Un representante de la OTRI, sin voto.

Se reunirán previa convocatoria del Director del proyecto, o de tres de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate el Director del proyecto podrá ejercer voto de calidad. Deberá reunirse al menos una vez al año.

Corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento, el conocimiento y aprobación de los planes de trabajo a propuesta del Director del proyecto. Así mismo la Comisión Mixta de Seguimiento podrá promover la modificación de las cláusulas establecidas, montante económico y rescisión, en su caso.

- c) La OTRI es, a efectos de este convenio, el órgano responsable de la gestión administrativa y documental, en representación de la Universidad de Zaragoza, ante la Diputación General de Aragón, de los derechos, deberes, gastos e ingresos derivados de la ejecución material de este Convenio.

3. La Universidad de Zaragoza queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Séptima.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007 y será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes hasta el 31 de diciembre 2008.

Octava.- Denuncia y Rescisión

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, estableciéndose un plazo de preaviso de tres meses.

Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones impuestas en el mismo.

Novena.- Interpretación y Cumplimiento.



La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio corresponderá a la Comisión de Seguimiento creada en el mismo.



En defecto de acuerdo de la Comisión, la competencia de estas cuestiones litigiosas corresponderá al ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima.- Condición suspensiva.

La formalización de este Convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**


Alberto Larraz Vileta

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA**


Felipe Pétrez Calvo

CG 4122006/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **4 de diciembre de 2006**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de un proyecto de estadística sobre población, migraciones, condiciones de vida y sostenibilidad local y urbana, que figura como anexo al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio que supone una aportación económica de 298.258,00 euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.030 551.1 740.024 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2007. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cinco de diciembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

